

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, **05 NOV 2010**

VISTO: El Expediente N° 3719/2010 - Letra: "F.P.V."; Y

CONSIDERANDO:

Que el Legislador Provincial Ricardo Humberto FURLAN, integrante del Bloque F.P.V., mediante Disposición Interna N° 193/10, designa a la Señora Natalia Soledad ANDRADE OJEDA, D.N.I. N° 29.782.988, para cumplir la función de colaboradora del suscripto, en Categoría 23 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque Frente para la Victoria, según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 1 de Noviembre de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación del citado agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Desígnese a partir del día 01 de Noviembre de 2010, a la Señora Natalia Soledad ANDRADE OJEDA, D.N.I. N° 29.782.988, con domicilio en la Ciudad de Río Grande, para cumplir la función de Colaboradora del Legislador Ricardo Humberto FURLAN, en Categoría 23 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque Frente para la Victoria., según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria Correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION L.P. N° **132** /10.

